



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires
Ley 12.163 (Modificada por Ley 14.054)

BOLETIN INFORMATIVO DICIEMBRE 2011

diciembre

Editorial

AÑO NUEVO, VIDA NUEVA

Cuando se acerca el final de un año, parece invadirnos la ilusión de una ruptura en la continuidad de lo cotidiano. Nos dejamos llevar por el impulso a evaluar lo hecho, ya inexorablemente pasado, para dar paso a las expectativas de lo que puede venir, de lo nuevo o, en todo caso, de lo que podría hacerse mejor, en el futuro, que siempre se presenta como abierto.

La misma institución no resulta ajena a ello. Quienes integramos el Directorio, en estas fechas, hemos realizado el ejercicio de mirar hacia atrás, comparar, y evaluar los pasos que se han dado.

Ese análisis reflexivo nos permite pensar que nos encontramos cerca de la conclusión de una etapa de trabajo. La tarea de reordenar esta institución previsional fue el gran desafío convocante, y nos ocupó todo este tiempo.

El presente encuentra a la Caja de Psicólogos dotada una estructura administrativa eficiente y profesionalizada; con nuevas herramientas legales generadas a través de una reforma de la ley orgánica en la Legislatura Provincial y, fundamentalmente, con miles de afiliados incorporados a la plenitud del uso de sus derechos.

Hoy, esta institución de los profesionales de la Psicología funciona guiada por los principios de transparencia e inclusión, observando cada uno de los lineamientos establecidos por la Ley 12.163.

Con relación al futuro, todo es perfectible, pero será entre todos, y en base a la generación de consensos y participación que podremos, los psicólogos, ir delineando el perfil de Caja de Seguridad Social que pretendemos tener, poniendo en juego todo aquello que pueda mejorar la actualidad del sistema.

DIRECTORIO

Período mayo 2011 - mayo 2013

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Lic. Stella Maris Serbian

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Horacio Bordomás

Directores titulares:

Lic. Silvina Kastelanovich, Lic. Sergio

G. Mitre, Psic. María Cristina Pérez

Etcheves.

Directores suplentes:

Lic. M. Daniela Berón, Psic. Américo

D. Vitali, Lic. Mario L. Perretti,

Lic. Patricia G. Ganuza Elizalde,

Lic. Florencia Cabrera, Lic. Teresa A.

Pantaleo, Lic. M. Alejandra Ortiz.

La Caja de Psicólogos no es sólo un régimen jubilatorio, sino un verdadero sistema de Seguridad Social que atiende también las necesidades de los afiliados activos

LOS BENEFICIOS OTORGADOS A LOS COLEGAS QUE DESARROLLAN ACTIVAMENTE LA PSICOLOGÍA DAN CUENTA DE UNA CARACTERÍSTICA DISTINTIVA PROPIA DE LAS CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES.

La creación de la Caja de Psicólogos ha significado, no sólo el cambio del régimen previsional en el cual se realizaban los aportes que se derivan del ejercicio de nuestra profesión, sino la incorporación de los psicólogos de la Provincia a un sistema que otorga cobertura en materia de seguridad social al afiliado activo.

A partir de entonces, los colegas permanecen resguardados económicamente ante la enfermedad, mientras se encuentren imposibilitados para desarrollar la labor profesional, y hasta tanto se recupere la capacidad de trabajo. Este aspecto resulta particularmente significativo para quienes realizan ejercicio liberal de la psicología, desde el momento en que la convalecencia, a partir del lucro cesante que genera, dificulta el desarrollo de la cotidianeidad familiar.

Es también necesario recordar que antes de que los psicólogos tuviésemos nuestra propia Caja de Seguridad Social, y mientras aportábamos al Sistema Previsional Nacional, permanecíamos desprotegidos en esta materia que le es propia a los sistemas de previsión y seguridad social para los profesionales.

De igual modo los afiliados activos perciben subsidios ante contingencias sociales significativas, como el nacimiento o adopción de hijo y matrimonio, entre otros, incluyendo el otorgamiento de préstamos personales.

La atención de los diferentes beneficios a los que tienen derecho, quienes ejercen activamente la profesión de psicólogo, importa actualmente una gran masa de recursos.

MÁS DE 1.000 AFILIADOS ACTIVOS PERCIBIENDO COBERTURA ECONÓMICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LOS MESES DE ENERO Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 CONSTITUYE LA PRUEBA CABAL DE UNA INSTITUCIÓN QUE BRINDA RESPUESTAS A SU COLECTIVO PROFESIONAL

448 SUBSIDIOS POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO

169 afiliadas percibieron entre \$ 3.360 y \$ 4.394 en calidad de subsidio.

229 afiliadas percibieron entre \$ 2.700 y \$ 3.029 en calidad de subsidio.

50 afiliadas percibieron entre \$ 1.178 y \$ 2.613 en calidad de subsidio.

38 SUBSIDIOS POR MATERNIDAD

12 afiliadas percibieron entre \$ 1.683 y \$ 4.125 en calidad de subsidio.

26 afiliadas percibieron entre \$ 825 y \$ 1.350 en calidad de subsidio.

24 SUBSIDIOS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

11 afiliados percibieron entre \$ 1.683 y \$ 2.700 en calidad de subsidio.

13 afiliados percibieron \$ 1.350 en calidad de subsidio.

105 SUBSIDIOS POR MATRIMONIO

32 afiliados percibieron \$ 1.683 en calidad de subsidio.

73 afiliados percibieron \$ 1.350 en calidad de subsidio.

205 SUBSIDIOS EN COMPENSACIÓN DEL LUCRO CESANTE CAUSADO POR ENFERMEDAD DEL AFILIADO

63 afiliados percibieron entre \$ 2.000 y \$ 5.800 en calidad de subsidio.

114 afiliados percibieron entre \$ 1.275 y \$ 2.000 en calidad de subsidio.

28 afiliados percibieron entre \$ 825 y \$ 1,275 en calidad de subsidio.

17 SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y/O GASTOS DE SEPelio DEL AFILIADO O DEL CÓNYUGE

7 subsidios otorgados por un monto entre \$ 5.625 y \$ 8.685.

10 subsidios otorgados por un monto entre \$ 9,975 y \$ 14.025.

164 PRÉSTAMOS PERSONALES

150 afiliados percibieron entre \$ 4.000 y \$ 14.025 en calidad de préstamo.

114 afiliados percibieron entre \$ 21.000 y \$ 69.250 en calidad de préstamo

Otra de las ventajas para los profesionales que cuentan con una caja propia

Contar con una Caja de Seguridad Social exclusiva para los psicólogos, habilita a quienes ejercen la profesión en forma liberal, pero a la vez lo hacen también en relación de dependencia, el derecho a percibir dos haberes jubilatorios al momento de decidir el retiro de la actividad, una vez cumplidos los años de edad y de servicio requeridos por los respectivos regímenes a los cuales ingresa sus aportes previsionales.

Vale recordar que, hasta el mes de mayo de 1999, momento en que empieza a funcionar nuestra Caja, quienes realizaban ejercicio de la profesión en forma liberal (actividad en consultorio), conjuntamente con ejercicio en relación de dependencia (en la Administración Provincial), a pesar de tener la obligación de aportar a dos cajas previsionales (Anses e IPS, respectivamente), sólo les asistía el derecho a la percepción de uno de los dos beneficios al momento de retiro. Ello, en tanto, en orden a la legislación vigente, no puede percibir más de un beneficio jubilatorio financiado por el sistema estatal (ya sea nacional o provincial, tal es el caso de Anses e IPS).

Se realizó un relevamiento sobre la cobertura médico asistencial de los afiliados pasivos y pensionados

CON LA INTENCIÓN DE CONOCER EL GRADO REAL DE COBERTURA EN MATERIA DE SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES, SE CONSULTÓ TELEFÓNICAMENTE A LOS 98 JUBILADOS Y LOS 51 PENSIONADOS DE LA CAJA DE PSICÓLOGOS.

Los resultados de este relevamiento, a partir de conocer la cantidad de beneficiarios pasivos que cuentan con cobertura médica, permitirá delinear los estudios de factibilidad tendientes a considerar la pertinencia de la elaboración de proyectos en esta materia para ser puestos a consideración de los afiliados.

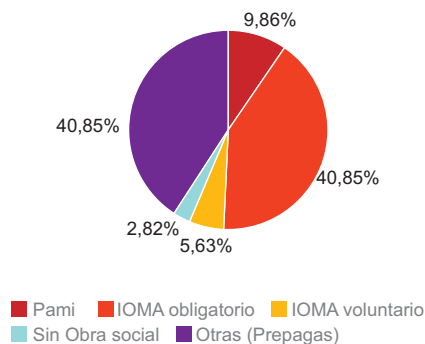
SITUACIÓN DE LOS JUBILADOS

Sobre los 98 afiliados jubilados con que al mes de noviembre contaba la Caja de Psicólogos, 77 afiliados jubilados respondieron la consulta, mientras que 21 de ellos no se encontraban al momento de realizar las llamadas telefónicas o respondía el contestador.

De las respuestas obtenidas surge que el 40,85% contaban con la obra social IOMA, en carácter de afiliados obligatorios, ya que son también beneficiarios de una jubilación del IPS, en función del ejercicio profesional en relación de dependencia realizado oportunamente en ámbito del Estado Provincial. Otro 40,85% de los afiliados es beneficiario de un sistema

de medicina pre paga. Por su parte, un 9,86 % es beneficiario de PAMI, ya que resultan, además, beneficiarios de una jubilación otorgada por Anses, mientras que un 5,63% de los jubilados se ha incorporado voluntariamente a la obra social IOMA, existiendo un 2,82% de los colegas jubilados que no poseen cobertura en materia de salud.

Obra Social (afiliados pasivos)

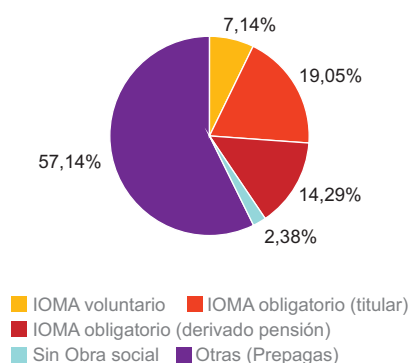


COBERTURA DE LOS PENSIONADOS

Dentro de un total de 51 pensionados (individuales y grupo familiar causahabiente), se contactaron 42 beneficiarios, ya que 9 de los mismos no atendieron al momento del contacto.

El 14,28% de los pensionados es beneficiario de la obra social IOMA en carácter de afiliado obligatorio, derivado de la pensión del IPS, a la que se accedió a partir del fallecimiento de un colega psicólogo que también realizaba ejercicio de la profesión en relación de dependencia con el Estado Provincial. Otro 19,05% de los pensionados es también afiliado obligatorio de IOMA, pero fruto de su propia actividad laboral. Por su parte, un 57,14% posee cobertura a través de un sistema de medicina prepaga. Existe también un 7,14% de pensionados que se han incorporado voluntariamente como beneficiarios del IOMA, mientras que un 2,38% de los pensionados no posee cobertura de salud.

Obra Social (pensionados)



\$ 1.787.000 (un millón setecientos ochenta y siete mil pesos) reclamados a afiliados morosos a través de 298 causas judiciales

Tal como se ha venido informando, y de acuerdo a las nuevas herramientas legales dispuestas por el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la sanción de la Ley 14.054, el Directorio ha iniciado, entre julio y diciembre del corriente año, 298 juicios a afiliados que adeudaban el pago de los aportes mensuales establecidos por el Art. 40° inc. a) de la Ley 12.163 (modificada por Ley 14.054), por medio del Procedimiento de Apremio vigente en territorio provincial.

Hay que tener en cuenta que los fondos reclamados – y que representan la suma de U\$S 417.523 (al valor dólar \$4,28), no pertenecen sólo a la cuenta de aportes de “afiliados individuales”, sino al fondo solidario y de propiedad colectiva con el cual se financia la institución en su conjunto, y se sustentan la totalidad de los beneficios actuales y futuros.

Este procedimiento legal comprende la presentación de la demanda en Sede Judicial solicitando la implementación de la pertinente medida cautelar que deriva en el embargo de los bienes o la inhibición del afiliado en mora, hasta tanto regularice su situación previsional.

Nuevos montos de préstamos personales

Préstamos a sola firma \$16.800 (financiación hasta 36 cuotas)

Préstamos con garante \$ 78.500 (financiación hasta 60 cuotas)

Sobre demás condiciones consulte en la Delegación de la Caja de su Distrito.

Quedó inaugurada la nueva sede conjunta del Colegio de Psicólogos del Distrito III y de la Caja de Psicólogos en la ciudad de Junín

El día 13 de octubre, en ocasión de la conmemoración del Día del Psicólogo, autoridades del Directorio de la Caja asistieron a la inauguración de la nueva sede conjunta del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Distrito III y de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de Junín.

La obra de reforma y remodelación del inmueble se llevó adelante junto al Colegio Distrital. Creemos que la inauguración de esta nueva sede constituye un logro que pudo ser alcanzado gracias al esfuerzo compartido de las dos instituciones, siendo una muestra más de que la cooperación y el trabajo coordinado entre ambas organizaciones de la profesión siempre redundan en beneficio de los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Autoridades del Colegio de Psicólogos de Junín y de la Caja de Psicólogos descubriendo placa institucional en ocasión del acto inaugural



SE ADQUIRIÓ UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LOMAS DE ZAMORA EN EL CUAL FUNCIONARÁ LA SEDE DE LA CAJA EN EL DISTRITO XIII

El día 12 de octubre pasado se concretó el trámite de escrituración de una oficina ubicada en la peatonal Laprida n° 165, 2° piso "c", de la ciudad de Lomas de Zamora, en la cual se desarrollarán, en un futuro próximo, las actividades administrativas y de atención a los afiliados de la Caja en el Distrito XIII.

El inmueble requiere que se realicen algunas mejoras (trabajos de pintura y demás adecuaciones del espacio a los requerimientos del funcionamiento de la delegación). Situado en un segundo piso, al que se accede por medio de ascensor, posee también un ingreso por la calle Boedo, que permite el acceso para afiliados discapacitados (sin la presencia de barreras arquitectónicas).

Hasta el momento de la inauguración de la nueva sede propia, la Delegación de la Caja en el Distrito XIII continuará funcionando en las dependencias del Colegio de Psicólogos de Lomas de Zamora.

RED LINK Y HOME BANKING

Pague sus Aportes Mensuales a través de la Red Link ingresando el Home Banking de su Banco, desde un Cajero Automático de la Red Link, o desde Link Celular, las 24hs todos los días del año.

¡Feliz año 2012!

Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102

La Plata - Pcia. de Buenos Aires

info@cajapsipba.org.ar / www.cajapsipba.org.ar

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2011 - mayo 2013

Presidente: Psic. Alicia R. Radosinsky, Secretario: Lic. Graciela M. Priore, Vocal Titular: Lic. Mónica Daniela Ingercher, Miembros Suplentes: Psic. Graciela S. Pezzotti, Psic. Silvia Di Stefano.

Actualización de las jubilaciones, pensiones y subsidios

DESDE EL 1° DE ENERO LA JUBILACIÓN MÍNIMA DEL NIVEL 2 ALCANZARÁ LOS \$2.016 MIENTRAS QUE LA MÁXIMA DEL NIVEL 5 LLEGARÁ A LOS \$6.160 AL ENTRAR EN VIGENCIA EL VALOR DEL MÓDULO PREVISIONAL ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012

Tal lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria realizada en el mes de mayo de 2011 (lo cual fuera difundido a través del Boletín Informativo de Junio/2011), atendiendo a que el contexto inflacionario, a partir del incremento de los precios al consumidor, deteriora el poder adquisitivo de las prestaciones previsionales y de los subsidios destinados al afiliado activo, entrará en vigencia desde el 1° de enero de 2012 la actualización del módulo prevista para el primer semestre del año próximo, que pasará de estar establecido en \$9,35, a tener un valor de \$11,20.

El nuevo valor del módulo previsional permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2012.

De tal forma los afiliados pasivos percibirán el incremento a partir de los haberes correspondientes al mes de enero de 2012.

Lo mismo ocurrirá con los afiliados activos beneficiarios de subsidios que, a partir de enero próximo recibirán por maternidad y nacimiento (Nivel 2) \$4.032; por nacimiento o adopción \$2016; por matrimonio \$2016. Los subsidios en compensación por el lucro cesante en caso de enfermedad o accidente del afiliado representarán un importe mensual de \$2.016 para los aportantes el Nivel 2; de \$2.800 para los aportantes al Nivel 3, y de \$3.920 para los aportantes al Nivel 4 (por montos de subsidios a percibir para otros niveles de aportes consultar en página web institucional).

APORTES PREVISIONALES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012

Los nuevos valores de los aportes previsionales, derivados de la actualización del valor del módulo establecido por la Asamblea para el primer semestre del año, aparecerán en las boletas para el pago de los aportes mensuales correspondientes al período enero de 2012, con vencimiento el día 10 de marzo de 2012.

El monto de los aportes del Nivel 2 pasará a ser de \$448. Los aportes del Plan Módulo Joven, de acuerdo al período en que se encuentre el afiliado representarán: años iniciales \$112; años intermedios \$224; años finales \$336. Sobre los restantes niveles de aportes (difundidos oportunamente el Boletín Informativo Junio/ 2011) consultar en página web institucional.

DOS NUEVAS AFILIADAS SE SUMAN COMO BENEFICIARIAS DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA CON POSTERGACIÓN DEL BENEFICIO

Las colegas, que han cumplimentado los años de edad y de servicios aportados requeridos por el Art. 52° de la Ley 12.163 para acceder a la Jubilación Ordinaria por Retiro Profesional, quedaron liberadas de la obligación de realizar los aportes previsionales de ley, mientras se mantengan en el ejercicio activo de la psicología, manteniendo hasta entonces todos los beneficios de la seguridad social que le asisten al afiliado activo.

Estas afiliadas completaron más de 30 años de aportes dentro de la Caja de Psicólogos, mediante la compra de años a que habilitaban los Art. 80° y 81° de la Ley 12.163, además de los aportes efectuados desde el momento de creación de la Caja a la fecha.

Cada una de ellas comenzará a gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del momento en que decidan abandonar en ejercicio activo de la profesión, y previa cancelación de la matrícula en el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.